

Neiva, julio quince (15) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2018-00203
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO PEREZ GIL
DEMANDADO:	BLANCA MILENA MONTEALEGRE

En auto de fecha trece de marzo de 2020, se indicó fecha y hora para la toma de muestras ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la práctica de la prueba genética de ADN. Sin embargo, dada la contingencia generada por el COVID-19 no fue posible realizar las tomas requeridas.

Por tal motivo, se dispone oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES con sede en esta ciudad, para que proceda a señalar fecha y hora para la toma de muestras a los señores LUIS ALFONSO PEREZ GIL, BLANCA MILENA MONTEALGRE y la niña SARA VALENTINA PEREZ MONTEALEGRE. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor y remítase por el medio más expedito al abogado de la parte actora para que realice la gestión pertinente para la fecha requerida para la prueba genética.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

147



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Pal

7.CO



Juzgado Tercero De Familia De Neiva



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de
20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario